

**CONCURSO EXTERNO N° 01-2023-BN 129 PLAZAS OFICINA PRINCIPAL**

**Anexo B: CONSIDERACIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL BANCO DE LA NACIÓN**

1. En el marco de la Directiva de Selección y Contratación de Personal el candidato con condición "Seleccionado" debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto en copias simples legibles y demás documentos y/o /formatos solicitados por el Banco de la Nación.
2. El viernes, 26 de mayo de 2023 se enviará un enlace al correo electrónico declarado en la "Ficha de Postulación", desde el correo [bnconvocatorias2023@gmail.com](mailto:bnconvocatorias2023@gmail.com) mediante el cual, se solicitará la conformidad a la Carta Oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida hasta el **lunes, 29 de mayo de 2023 hasta las 14:00 hs**, como fecha y hora máxima de respuesta.
3. Los candidatos con condición "Seleccionado" que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán DESESTIMADOS.
4. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un segundo correo con las indicaciones y documentación que deben completar a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
5. Es responsabilidad del candidato con condición "Seleccionado", revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
6. Para la firma del Contrato de Trabajo el candidato con condición "Seleccionado" no debe contar con vínculo laboral activo con ninguna entidad o empresa pública a la fecha de suscripción de contrato, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.2. de las Bases del presente Concurso.  
  
El lineamiento de este numeral no aplica para los trabajadores del Banco de la Nación.
7. De acuerdo con el numeral 11.4.: *El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción del mismo*.
8. En caso de incumplir con lo mencionado en alguno de los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

**San Borja, 26 de mayo de 2022**

**Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación**